



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE QUIOSCO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA MERCEDES PLAZA BERROETA.-

ALGARROBO, 23 MAY 2018

DECRETO N° 3128



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Mercedes Plaza Berroeta, celebrado con fecha 02.05.2018

CONSIDERANDO:

- I. En el establecimiento escolar Carlos Alessandri Altamirano ubicado en calle los olmos N°1599, de la comuna de Algarrobo, hay un quiosco que no está siendo ocupado y se requiere promover la venta de productos comestibles saludables, para el alumnado.
- II. Que, con fecha 02.05.2018 se celebró contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Mercedes Plaza Berroeta por el quiosco mencionado precedentemente.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de arrendamiento de Quiosco del establecimiento educacional Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo suscrito con fecha 02 de mayo del año 2018 por una parte, como arrendador la I. Municipalidad de Algarrobo Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde, **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y por otra



parte, como arrendataria doña Mercedes Plaza Berroeta, cedula de Identidad N°

- II. El presente contrato de arrendamiento comenzó a producir sus efectos a partir del 02 de mayo del año 2018 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.
- III. La arrendataria pagara a la I. Municipalidad de Algarrobo la suma de \$100.000 (cien mil pesos) mensuales, por los meses que van desde mayo a diciembre del año 2018. Sin perjuicio de ello en el mes de julio, periodo correspondiente a las vacaciones de invierno, solo deberá pagar la suma de \$50.000 y en el mes de diciembre la arrendataria pagará proporcionalmente según los días que efectivamente funcione el quiosco, en atención al tiempo de duración de clases del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Adm. Y Finanzas (1)
- ✓ DAEM (1)
- ✓ Archivo (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

3 1 2 8
2 3 MAY 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 3143
18 MAY 2018
FECHA SALIDA: 22 MAY 2018
OBSERVACIÓN N°

